



MARÍA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**LEY QUE DISPONE LA IMPLEMENTACION
DEL SISTEMA DE GESTION
ANTISOBORNO (SFGC) ISO 37001 EN LAS
EMPRESAS PRESTADORAS DE
SERVICIOS DE SANEAMIENTO (EPS)**

El Grupo Parlamentario de Perú Libre, a iniciativa de la Congresista de la República **María Antonieta Agüero Gutiérrez**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE DISPONE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION
ANTISOBORNO (SFGC) ISO 37001 EN LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE
SERVICIOS DE SANEAMIENTO (EPS)**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto disponer la implementación el sistema de gestión antisoborno basados en la norma ISO 37001 así como otras normas técnicas aplicable al referido sistema, en las empresas prestadoras de servicios de saneamiento (EPS) de propiedad municipal, con la finalidad de prevenir, detectar y abordar casos de sobornos y corrupción, y fortalecer la integridad y la transparencia en las operaciones ejecutadas en todos los niveles de la organización de las EPS.

Artículo 2. Alcance de la Ley

La presente ley es de aplicación a las empresas prestadoras de servicios de saneamiento (EPS) responsables de la prestación de dichos servicios en el ámbito urbano.

Artículo 3. Instituciones involucradas

El Poder Ejecutivo, a través de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (Sunass) y la Contraloría General de la República prioriza las acciones correspondientes de acuerdo con las competencias funcionales de cada una de estas para la implementación de la presente ley.



MARÍA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobará el reglamento de la presente ley en un plazo no mayor de sesenta días calendario contados a partir de su entrada en vigor.

Lima, abril del 2024.

[Signature]
Margarita Palacios
Vocera

[Signature]
MARÍA ANTONIETA AGÜERO
GUTIÉRREZ

[Signature]
Américo
González

[Signature]
SEGUNDO T.
MONTALVO CUBAS.

[Signature]
Isaac Mita
Alamoca

[Signature]
Blanca Cruz Mamani



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **16** de **abril** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 7525/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO; Y**
- 2. FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La corrupción es un fenómeno complejo y multifacético que ha afectado a sociedades en todo el mundo a lo largo de la historia. Desde la manipulación de contratos gubernamentales hasta el soborno de funcionarios públicos, la corrupción ha socavado la confianza en las instituciones y ha debilitado la integridad de los sistemas políticos y económicos.

Según un estudio publicado por el Fondo Monetario Internacional (FMI), que trata sobre los perjuicios de la corrupción y el soborno en nuestra sociedad, "el costo económico directo de la corrupción es bien conocido, pero los indirectos pueden ser mayores y más nocivos, traduciéndose en bajos niveles de crecimiento y desigualdad". Este estudio revela además que su influencia negativa ronda por alrededor del 2% del PBI mundial. Es importante destacar que estos impactos económicos son solo una parte de la ecuación, ya que la corrupción también mina la cohesión social y la confianza en las instituciones democráticas.

En nuestro país, la corrupción representa uno de los principales desafíos que enfrenta nuestra nación y ha sido un problema arraigado en la sociedad peruana durante décadas. Desde el soborno en el sector público hasta el fraude corporativo en el sector privado, sus efectos corrosivos han permeado todos los niveles de la vida pública y privada. Este fenómeno ha erosionado la confianza de los ciudadanos en las instituciones y ha obstaculizado el desarrollo económico y social del país, creando un ciclo pernicioso que perpetúa la desigualdad y la injusticia.

La persistente desigualdad económica en el Perú alimenta este flagelo, proporcionando un terreno fértil para la corrupción. Aquellos en posiciones de poder pueden aprovechar su influencia para enriquecerse a expensas de los menos privilegiados, exacerbando aún más las disparidades socioeconómicas. La desigualdad económica se manifiesta en la distribución desigual de la riqueza y los recursos, creando una brecha significativa entre los sectores ricos y pobres de la sociedad y generando un entorno propicio para la corrupción sistémica.

Las élites políticas y empresariales pueden abusar de su posición privilegiada para obtener beneficios indebidos, como contratos lucrativos, evasión de impuestos o decisiones políticas que favorezcan sus intereses particulares. Esta dinámica perpetúa un ciclo vicioso de desigualdad económica y social, socavando cualquier intento de promover la justicia y el desarrollo equitativo en el país.

Además, la falta de oportunidades económicas y sociales puede generar un sentimiento de desesperanza y resignación entre los jóvenes, quienes pueden verse tentados a involucrarse en actividades criminales o corruptas como una forma de escapar de la pobreza y la marginalización. Esta falta de perspectivas futuras agrava aún más el problema de la corrupción, ya que perpetúa un ciclo de desigualdad y exclusión que afecta negativamente a toda la sociedad.

Abordar eficazmente la corrupción en el Perú requiere no solo medidas punitivas y de aplicación de la ley, sino también un enfoque integral que aborde las causas subyacentes de la desigualdad económica y social. Solo mediante la promoción de la transparencia, el fortalecimiento de las instituciones democráticas y la creación de oportunidades equitativas para todos los ciudadanos se podrá construir un futuro más justo y próspero para el país.

La corrupción se manifiesta a través de la compra de lealtades y acuerdos en distintos ámbitos, como el político, judicial y administrativo, con el propósito de favorecer intereses particulares de manera ilegítima, relegando el bien común. Además, se observa en la estructura interna de las instituciones públicas, donde los funcionarios solicitan pagos o beneficios irregulares para eludir sus responsabilidades legales, transgrediendo el principio de buena administración y perjudicando directamente los objetivos públicos de cada entidad gubernamental.

Según el último reporte de la Defensoría del Pueblo¹, durante el segundo semestre de 2023, se han documentado un total de 5779 casos en curso relacionados con supuestas actividades corruptas, de los cuales 25 casos (0.4 %) se destacan como emblemáticos.

Desde una perspectiva geográfica, el departamento de Lima encabeza la lista con un 18 % de los casos (1065), seguido por Áncash, que representa el 7 % (415) del total.

En cuanto al estado actual de los casos a la fecha de elaboración de dicho informe, el 95 % (5488) se encuentra en la fase de investigación preliminar, que constituye una etapa preliminar del proceso penal destinada a iniciar la investigación en sí misma. Durante esta etapa, se busca, entre otras cosas, recabar elementos de prueba para sustentar las acusaciones y proceder con las acciones legales correspondientes.

Las municipalidades son las entidades más afectadas, concentrando más del 39 % del total de casos registrados (2228 de 5779). En segundo lugar se sitúan los gobiernos regionales, que acumulan el 18 % de los casos (1049). Además, más del 45 % de los casos reportados están relacionados con presuntos delitos de peculado y negociación incompatible.

¹ Defensoría del Pueblo. "Reporte: Mapas de la corrupción n.º 3 - 2023." Febrero de 2024. Disponible en: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2024/02/Reporte-Mapas-de-la-corrupci%C3%B3n-n%C2%BA3-2023.pdf>

Es importante destacar que estos datos reflejan solo una parte del panorama de la corrupción en el país y que la lucha contra este flagelo requiere no solo acciones punitivas, sino también medidas preventivas y de fortalecimiento institucional para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en todas las esferas del gobierno y la sociedad.

Entidades agraviadas con mayor frecuencia por departamento

Amazonas  Ministerios 53 (30 %)	Áncash  Municipalidades 241 (58 %)	Apurímac  Municipalidades 69 (46 %)	Arequipa  Municipalidades 130 (53 %)	Ayacucho  Municipalidades 68 (38 %)
Cajamarca  Municipalidades 72 (47 %)	Callao  Estado peruano (*) 127 (94 %)	Cusco  Municipalidades 256 (72 %)	Huancavelica  Gobierno regional 69 (49 %)	Huánuco  Municipalidades 74 (35 %)
Ica  Municipalidades 63 (51 %)	Junín  Municipalidades 179 (47 %)	La Libertad  Municipalidades 124 (52 %)	Lambayeque  Estado peruano (*) 101 (56 %)	Lima  Municipalidades 231 (22 %)
Loreto  Gobierno regional 114 (40 %)	Madre de Dios  Gobierno regional 16 (22 %)	Moquegua  Municipalidades 123 (66 %)	Pasco  Gobierno regional 30 (33 %)	Piura  Municipalidades 107 (38 %)
Puno  Municipalidades 53 (46 %)	San Martín  Municipalidades 58 (37 %)	Tacna  Municipalidades 49 (38 %)	Tumbes  Municipalidades 30 (33 %)	Ucayali  Gobierno regional 106 (46 %)

 Departamentos con mayor número de casos en agravio a las municipalidades.

• El porcentaje que acompaña cada cifra corresponde al porcentaje obtenido entre el total de casos registrados en la región y el total de casos en agravio a la entidad registrada con mayor incidencia.

(*) Denominación consignada en la data proporcionada por la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción.

Fuente: Imagen extraída de Informe de la Defensoría del Pueblo - Reporte Mapas de la Corrupción N°3 - 2023".

La norma ISO 37001: Sistema de Gestión Antisoborno

La Organización Internacional de Normalización (ISO) es una federación mundial de organismos nacionales de normalización que cuenta con la participación de más de 160 países. La ISO se dedica al desarrollo de estándares internacionales que especifican los requisitos para productos, servicios y sistemas, con el objetivo de garantizar la calidad, seguridad y eficiencia en una amplia gama de industrias y sectores. Aunque los estándares de la ISO son voluntarios, su adopción es ampliamente reconocida como una forma de mejorar la calidad, facilitar el comercio internacional y promover la interoperabilidad entre productos y servicios de diferentes regiones del mundo.

La norma ISO 37001: Sistema de Gestión Antisoborno, publicada el 14 de octubre de 2016 y desarrollada por la ISO, es un estándar internacional que provee requisitos y lineamientos para establecer, implementar y mantener un sistema de gestión anticorrupción acorde con estándares internacionales.

Este estándar internacional ofrece una valiosa contribución a las organizaciones al facilitar la implementación de un Sistema de Gestión contra el Soborno y fortalecer los controles internos. El proceso de implementación implica una serie de medidas, como adoptar una política Antisoborno, designar un responsable para supervisar su cumplimiento, brindar capacitación a los empleados, evaluar riesgos en proyectos y relaciones comerciales, establecer controles financieros y comerciales, y formalizar la presentación de informes y procedimientos de investigación.

La norma ISO 37001 proporciona un marco sólido para que las organizaciones prevengan, detecten y respondan de manera efectiva al soborno y la corrupción, promoviendo así la integridad empresarial y la confianza en el mercado. Al seguir los principios y directrices establecidos en esta norma, las organizaciones pueden mejorar su reputación, reducir riesgos legales y financieros, y contribuir a un entorno empresarial más ético y transparente.

El sistema puede operar de forma autónoma o ser parte de un sistema de gestión más amplio. En el estándar ISO 37001: Sistema de Gestión Antisoborno, se trata lo siguiente en cuanto a las actividades de la organización²:

- Soborno en los sectores público, privado y sin fines de lucro.
- Soborno por la organización.
- Soborno por el personal de la organización que actúe en nombre de la organización o para su beneficio.
- Soborno por los socios comerciales de la organización que actúan en nombre de la organización o para su beneficio.
- Soborno directo e indirecto (por ejemplo, un soborno ofrecido o aceptado a través o por un tercero).

² ISO. (2016). ISO 37001:2016 Sistemas de gestión antisoborno. Recuperado de <https://www.iso.org/obp/ui#iso:std:iso:37001:ed-1:v1:es>

Necesidad de implementación de la norma ISO 37001: Sistema de Gestión Antisoborno en las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS)

La implementación de la norma ISO 37001: Sistema de Gestión Antisoborno, emerge como una necesidad imperativa en el contexto de las empresas dedicadas al suministro de agua y saneamiento. Estas entidades, al gestionar recursos públicos y ofrecer servicios básicos a la comunidad, enfrentan una presión única para mantener altos estándares de integridad y transparencia.

En este sentido, la responsabilidad de las organizaciones de contribuir proactivamente a la lucha contra el soborno adquiere un significado aún más relevante. La adopción de un sistema integral de prevención de sobornos se convierte en un pilar fundamental para cultivar una cultura arraigada en la honestidad, la integridad y el apego normativo. Es esencial reconocer que la naturaleza de la cultura organizacional desempeña un papel crucial en el éxito o fracaso de estas iniciativas.

La norma ISO 37001 proporciona un marco sólido para prevenir, detectar y abordar el soborno en todas sus formas dentro de una organización. Al implementar esta norma, las empresas prestadoras de servicios de saneamiento pueden establecer controles efectivos para mitigar los riesgos asociados con el soborno, lo que garantiza una conducta ética y legal en todas sus operaciones. La certificación ISO 37001 demuestra el compromiso de la empresa con la ética y la integridad, lo que puede generar confianza y credibilidad en el mercado.

Las empresas que cumplen con los estándares de la norma ISO 37001 pueden diferenciarse en un mercado cada vez más exigente en términos de integridad y cumplimiento normativo. Esto puede abrir nuevas oportunidades de negocio y fortalecer la posición de la empresa frente a la competencia.

Sin embargo, es importante tener en cuenta que la implementación de la norma ISO 37001 no se trata solo de cumplir con requisitos legales o de obtener una certificación. Es un compromiso con un camino de ética empresarial y desarrollo sostenible. Es un proceso continuo de mejora y adaptación a las mejores prácticas en la gestión antisoborno.

La emisión un dispositivo legal que disponga la implementación de la norma ISO 37001 es un paso crucial hacia un futuro más ético, transparente y sostenible para las empresas prestadoras de servicios de saneamiento y para la sociedad en su conjunto. Al abordar los desafíos con determinación y compromiso, podemos maximizar los beneficios de esta norma y contribuir de manera significativa al desarrollo de un mundo mejor para las generaciones futuras.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de ley, no colisiona con la Constitución Política del Perú, ni con el marco normativo vigente; al contrario, promoverá una mayor transparencia en las operaciones y la erradicación de la corrupción en el ámbito de los servicios de saneamiento.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de ley no genera gastos al erario nacional. En cambio, podría mejorar significativamente la gestión gubernamental, fortalecer la credibilidad y reducir gastos operativos al adoptar estándares internacionalmente reconocidos.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de ley está alineado con la política 24: Afirmación de un Estado eficiente y transparente, y la política 26: Promoción de la ética, la transparencia y la erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas.